



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/35/L.19
7 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 18 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS

Australia: enmienda al proyecto de resolución contenido en el
documento A/35/23 (Part VI), capítulo XXVIII, párrafo 19

Párrafo 4

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

4. Reconoce que la presencia de bases militares y otras instalaciones podría constituir un impedimento para la aplicación de la Declaración, y reafirma su convicción de que la presencia de bases e instalaciones militares extranjeras no debe impedir que los pueblos de Territorios coloniales y dependientes ejerzan su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Declaración y con los propósitos y principios de la Carta;
